



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCION DE GERENCIA N° 968 - 2017-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua,

20 JUN. 2017

VISTOS:

La solicitud del expediente N° 16076, de fecha 02 de Marzo de 2017, formulado por: **ANGEL ANTONIO FLORES LAZO**, con domicilio Asoc. Cesar Vizcarra C-44 Chen Chen, distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua, mediante el cual solicita la Prescripción de la Papeleta Nro. 07037 de fecha 10 de Setiembre de 2012, con código de infracción M-05, impuesta al vehículo con Placa de Rodaje Nro. SJ5-261;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su competencia tal como lo establece el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, con fecha 10 de Setiembre de 2012 se impuso al conductor del vehículo de placa de rodaje Nro. SJ5-261, la papeleta de infracción de tránsito Nro. 07037, por la infracción: M-05, que consiste en: **"Conducir un vehículo con licencia de conducir cuya clase o categoría no corresponde al vehículo que conduce"**; y que de acuerdo con el Anexo I – Cuadro de Tipificación de Sanciones y medidas preventivas aplicables a las infracciones al tránsito terrestre, del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito D.S. N° 016-2009-MTC y sus modificatorias, se sanciona con una multa equivalente al 50 % de la UIT, la misma que se encuentra en **ESTADO DE RECLAMO**, no procediendo la prescripción solicitada por el administrado;

Que, según el cuadro de tipificación, sanciones y medidas preventivas aplicables a las infracciones al tránsito terrestre, de conformidad al D.S. 003-2014-MTC, de la revisión de la Papeleta Nro. 07037 de fecha 10 de Setiembre de 2012, con código M-05 es tipificada como **MUY GRAVE** por lo que no tiene beneficios.

Que, el Artículo 338 del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y modificatorias, establece que la acción por infracción de tránsito prescribe al año contado a partir de la fecha en que se cometió la infracción o se configure la acumulación de puntos sancionables; y la multa, sino se ha hecho efectiva la cobranza, prescribe a los dos (2) años, contados a partir de la fecha en que quede firme la resolución de sanción;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; el Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, la Ley General de Tránsito y Transporte Terrestre – Ley 27181, el T.U.O. del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declárese **IMPROCEDENTE** la solicitud de Prescripción de la Papeleta Nro. 07037 de fecha 10 de Setiembre de 2012, con código de infracción M-05, impuesta al vehículo con Placa de Rodaje Nro. SJ5-261; presentado por: **ANGEL ANTONIO FLORES LAZO**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- IMPONGASE LA SANCION DE MULTA al Sr. **ANGEL ANTONIO FLORES LAZO**, por la infracción al tránsito terrestre tipificada como M-05: establecido en el D.S.



Nº Q16-2009-MTC y modificatorias, la sanción de multa equivale al 50% de la UIT vigente, cuyo monto asciende a la suma de: S/. 2025.00 soles y la acumulación de 70 puntos.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acto tiene vigencia desde la fecha de su emisión, contra el cual puede interponerse recurso de apelación, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente de su recepción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución al administrado **ANGEL ANTONIO FLORES LAZO**, con domicilio en Asoc. Cesar Vizcarra C-44 Chen Chen, distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE




Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Angel Heibert G. Galvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

